

Un momento crucial, un futuro que ganar



Joan Carles Ollé Favaró

Notario de Barcelona y Decano del Colegio Notarial de Cataluña

Vicepresidente del Consejo General del Notariado

Coordinador del XI Congreso Notarial español conmemorativo del 150 Aniversario de la Ley del Notariado

Un nuevo tiempo. Hoy debemos hacer un **balance francamente positivo de la Ley Orgánica del Notariado de 1862**, que alumbró el nacimiento del Notariado moderno y que ha regido con éxito, sin grandes cambios, los destinos de la profesión durante siglo y medio y bajo formas de gobierno, e incluso de Estado, tan dispares como la monarquía secular de Isabel II, dos repúblicas, dos dictaduras y dos restauraciones monárquicas, la última encarnada por la monarquía constitucional de don Juan Carlos I y la vigente Constitución de 1978.

El paso del tiempo todo lo muda y, sin duda, habrá que acometer alguna revisión que demandan los nuevos tiempos, pero el gran homenaje que los notarios este año rendiremos a nuestra Ley es más que merecido. El lema de los actos conmemorativos organizados con ocasión del 150 Aniversario de la Ley del Notariado reza que la profesión de Notario es una profesión de futuro. Y, ciertamente, no creo que nos equi-

voquemos quienes pensamos así, pues **la función notarial sigue siendo sustancialmente útil y beneficiosa para la sociedad española por la seguridad jurídica que aporta a los actos y negocios jurídicos, reduciendo a mínimos la litigiosidad a un coste razonable.**

Esta primera década del siglo —y del milenio— ha venido a poner en crisis y a transformar el sistema económico internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial. La globalización y mundialización de los mercados, los movimientos migratorios a escala planetaria o la revolución tecnológica, entre otros factores nuevos, han acelerado cambios sociales, económicos y legislativos de gran magnitud, impensables hace solo algunos años. En un movimiento característico de todo cambio de época, esos cambios, múltiples y vertiginosos, inevitablemente han provocado la aparición de crisis sistémicas y viceversa. Es decir, **los cambios acelerados ponen en crisis el viejo *statu quo* y, a su vez, la crisis obliga**

a todos —ciudadanos, empresas y profesionales— a cambiar, a reinventarse.

En este **nuevo escenario**, la importancia de un buen sistema de Justicia preventiva, de seguridad jurídica, como la que encarna **la figura del Notario, sigue siendo decisiva, es más central que nunca.** El correcto funcionamiento de los mercados exige el eficaz desarrollo de las relaciones jurídicas, razón por la cual resulta decisiva la intervención de un funcionario público con alta preparación técnica que garantice que aquellas solo muy excepcionalmente puedan ser discutidas. **La necesidad de seguridad jurídica hoy se acrecienta más todavía por la rapidez con que se realizan los negocios y la complejidad jurídica de los mismos** que deriva de la internacionalización de las relaciones jurídicas.

Curiosamente, en el 150 Aniversario de la Ley del Notariado, que significó la escisión de la fe pública judicial y extrajudicial, observamos cómo **la sociedad demanda**

que el Notario recupere muchas funciones, no estrictamente contenciosas, que había ejercido desde tiempo inmemorial hasta el siglo XIX. Precisamente las características del Notario como funcionario público que ejerce en régimen de profesional liberal sujeto a arancel le hacen **idóneo para un momento como el presente, en que el Estado no puede abdicar de ninguna manera de su obligación de garantizar la seguridad jurídica a sus ciudadanos y, al mismo tiempo, tiene la necesidad imperiosa de adelgazar la estructura económica de la Administración.**

El Notariado, manteniéndose siempre fiel a los principios esenciales de la función, ha sabido en todas estas décadas adaptarse a los cambios y a la evolución de la sociedad. El complejo momento actual impone unos retos de gran envergadura, a los que la corporación sabrá dar una vez más la respuesta adecuada. Los retos entrañan riesgo, pero son también oportunidades para avanzar y mejorar.

Una aproximación al pasado reciente. Sin ir más lejos, en lo que llevamos de siglo, visto con una cierta perspectiva, la corporación notarial ha alcanzado **dos logros de envergadura**: supo **conducir con éxito la fusión y absorción de funciones del antiguo cuerpo de corredores de comercio,**

en un proceso de unificación de la fe pública extrajudicial que inicialmente no estaba exento de dificultades, **y, sobre todo, en estos años, los notarios hemos consumado el «salto tecnológico»**, con un sistema muy avanzado e integrado de las tres mil notarías que le sitúa en la vanguardia de los operadores jurídicos y económicos.

La necesidad de seguridad jurídica hoy se acrecienta más todavía por la rapidez con que se realizan los negocios y la complejidad jurídica de los mismos

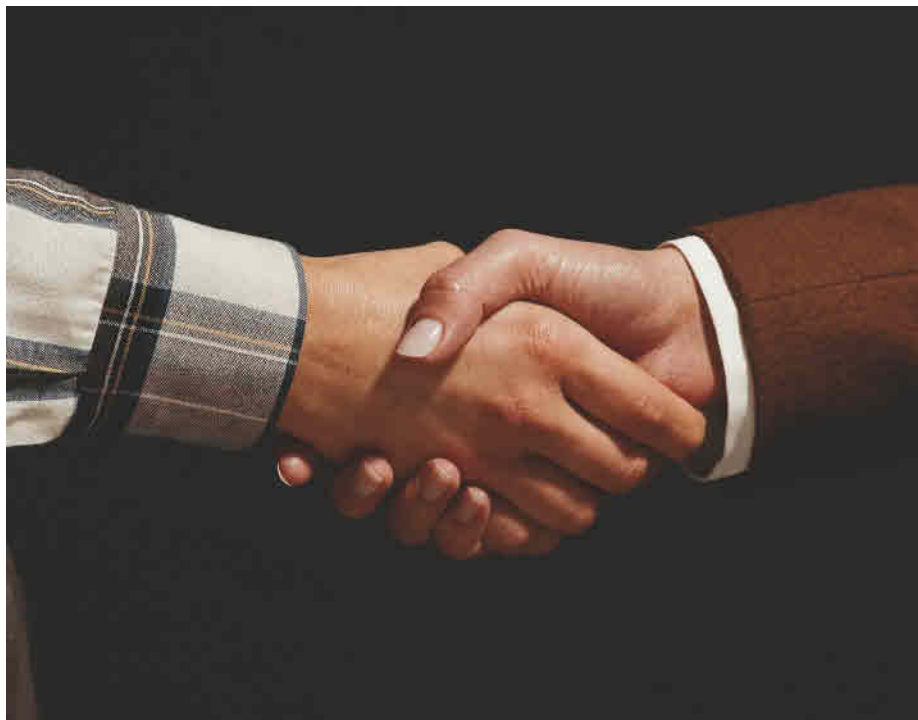
Otros análisis de este último periodo dan un resultado más ambivalente, menos satisfactorio: si bien es cierto que se lograron algunos avances legales en el reforzamiento de la función —sobre todo, en la Ley 24/2001—, es cierto que también hubo retrocesos importantes, como el art. 143 RN, introducido por la reforma de este operada en virtud del RD 45/2007, de 19 de enero, o la anulación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2008, de diversos artículos introducidos por esta última norma, especialmente el art. 145 RN, que regulaba el control de legalidad notarial,

lo que supuso un duro golpe para la corporación, todavía hoy no definitivamente superado.

La línea seguida todo este tiempo —y, en especial, en el periodo 2005-2011— **de estrecha de colaboración con la Administración** y asunción de crecientes obligaciones de información por parte de los notarios, en principio positiva, por ser favorable a los intereses generales y por reforzar en alguna medida la posición del Notario y de la escritura, sin embargo, ha supuesto un gran esfuerzo económico y de medios tanto por parte de la corporación como de los notarios individualmente considerados, que luego han visto con desencanto cómo desde el —anterior— Gobierno ese esfuerzo no solo no era tenido en especial consideración, sino que acababa traduciéndose en constantes iniciativas legislativas de laminación del arancel e incluso de eliminación de la escritura pública en determinados ámbitos, aunque estas últimas finalmente no llegasen a prosperar en la mayoría de los casos.

Con todo, **lo peor de estos últimos años ha sido el conflicto constante con el cuerpo de registradores y la aguda división interna que hemos vivido.** Si a ello sumamos el progresivo deterioro de la imagen pública del Notario como consecuencia de estos y otros factores y, sobre todo, la muy difícil situación económica de las notarías, sin que se apreciaran soluciones o alternativas, se comprenderá fácilmente la necesidad de iniciar una nueva etapa y tratar de salir del callejón sin salida al que se había llegado. En otro lugar he analizado con más detalle este difícil escenario —«Diario notarial de un tiempo convulso (2009-2010)», *La Notaría*, n.º 2/2010. En definitiva, la crisis que sufrió en ese momento la corporación y que se venía larvando desde hacía algunos años no se puede descontextualizar de la situación general de crisis, transformación y cambio que vive la sociedad española.

Una nueva política corporativa. Así las cosas, partiendo de reflexiones similares, desde el Equipo de Gobierno que asumió las responsabilidades corporativas en agosto de 2011 se entendió que, sin ruptura alguna, partiendo de una **continuidad en las grandes líneas de fondo de la política corporativa de los últimos años**, sí que era necesario introducir **diversos cambios en una serie de aspectos en la gestión**, previendo además que el nuevo ciclo político





que se avecinaba iba a plantearnos nuevos retos y nuevas opciones. No es ningún secreto que el primer objetivo fue superar la etapa de fuerte inestabilidad precedente y recuperar la perdida unidad interna. No sería exacto decir que este problema ya está definitivamente solucionado, pero es al mismo tiempo indiscutible que **todos juntos, paso a paso, estamos avanzando en la línea del diálogo y el consenso**. La unidad es el presupuesto previo y fundamental para poder alcanzar todos los demás objetivos.

En el contexto de grave crisis económica que aqueja a la sociedad española y en el tránsito del final del gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero y el inicio del gobierno popular presidido por Mariano Rajoy, desde el Consejo General del Notariado se ha estado trabajando este primer año en muy diversas líneas de actuación. Paso a analizar y detallar aquellas que considero prioritarias.

1. Nuevas tecnologías y colaboración con la Administración

Mantenimiento de la línea de colaboración con la Administración, impulsando aquellos proyectos tecnológicos que impliquen un refuerzo de la función e introduciendo una mayor reflexión y distancia crítica con los demás.

El único convenio de colaboración suscrito en este periodo se formalizó el 19 de diciembre con la Fiscalía Antidroga. Y está previsto firmar otro próximamente con la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ambos estaban consensuados y comprometidos desde tiempo atrás. La gran apuesta, sin embargo, desde el fuerte impulso de la sección que dirige César Belda, además de mantener, potenciar y poner en valor el conjunto del proyecto tecnológico del Notariado, radica en **diseñar propuestas que puedan ser útiles para la sociedad y redunden en una mayor centralidad de la oficina notarial**. A modo de ejemplo, se puede mencionar la posibilidad de la **apostilla electrónica notarial** prevista en el RD 1497/2011, de 24 de octubre —que vino a rectificar, con alguna influencia del Consejo General del Notariado, el criterio restrictivo en este sentido de la OM 1207/2011, de 4 de mayo—, y su corolario natural, el Registro Notarial de Apostillas, desde el que nutrir el Registro Electrónico de Apostillas del Ministerio de Justicia, creado en la nor-

ma citada. Otros proyectos valiosos, como el de una **base de datos de titular real o la recuperación**, con la debida plasmación legal, **del malogrado registro de poderes revocados**, irían en parecida dirección. Aparte de otras iniciativas de gran envergadura, como el **futuro programa único de gestión**, ya muy avanzado, o la **redefinición de una gestoría del Notariado**, que mejore la actual formulación de Serfides, SL, lo que sería un avance formidable. En este mismo número hay un excelente artículo del compañero Miguel Roca Bermúdez de Castro que ilustra muy gráficamente las grandes potencialidades de toda esta línea de actuación.

2. Defensa de la función y control de legalidad

Defensa de la función en todos los ámbitos, reivindicando el control de legalidad notarial y divulgando con fuerza la importancia y las ventajas para la sociedad de la intervención del Notario y, en general, de tener un buen sistema de seguridad jurídica como el nuestro.

La defensa de la función notarial no solo tiene que ser reactiva frente a una eventual agresión, sino **sobre todo proactiva**, reforzando la intervención del Notario y la presencia de la escritura pública, con todos sus atributos y efectos, desde muy diversos ámbitos y con diferentes actuaciones. Sin renunciar de ninguna manera a la primera línea de actuación, que ha de reservarse para situaciones muy concretas y específicas, la acción de gobierno lógicamente se ha centrado en la segunda. En tal sentido, cabe anotar dos éxitos importantes en el **reconocimiento del control de legalidad notarial**, concretamente, el art. 30 de la Orden EHA 2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios financieros, y el art. 25 del RDL 5/2012, de 2 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Sin perjuicio de ello, desde el Consejo General del Notariado vamos a seguir reivindicando la perentoria necesidad de un reconocimiento legal, con carácter general, claro y terminante, del control de legalidad notarial. De otra parte, se ha impulsado el **Ciclo de Conferencias sobre Crecimiento Económico y Seguridad Jurídica**, inaugurado por el Ministro de Justicia el pasado 15 de abril, con ponentes del máximo nivel institucional, con la finalidad de poner en valor ante la sociedad y los medios la importancia de contar con un

buen sistema de seguridad jurídica como el nuestro para la recuperación económica de un país y la necesidad de que las reformas estructurales que el contexto económico exige se hagan sin pérdida de esa seguridad jurídica. En definitiva, se trata de destacar y divulgar que, en una situación de crisis económica, la seguridad jurídica es más importante que nunca.

3. Sostenibilidad económica de las notarías

Poner encima de la mesa, con toda decisión y por primera vez desde el inicio de la crisis económica, el grave problema de la sostenibilidad de los despachos notariales y la necesidad de dar urgente solución al mismo, que pasa básicamente por una revisión del arancel y la demarcación, además de introducir criterios de austeridad presupuestaria en todos los órdenes corporativos.

El progresivo deterioro de la imagen pública del Notario y la muy difícil situación económica de las notarías nos llevan a iniciar una nueva etapa y a tratar de salir del callejón sin salida al que se ha llegado

Es en estos momentos **el problema principal** que tiene la corporación y requiere urgente solución. La crisis económica, unida a la **desafortunada demarcación de 2007** —que, en un contexto de artificial bonanza económica, creó más de doscientas plazas, la mayoría de ellas innecesarias—, **sumada a un arancel del año 1989** que no solo no ha sido actualizado desde su aprobación, sino **que ha sido objeto de cerca de setenta rebajas arancelarias**, está llevando a los despachos notariales a una situación de creciente insostenibilidad que pone en peligro la viabilidad de toda la estructura que financia el arancel y que —no se olvide— está integrada, además de los tres mil notarios, por cerca de diecisiete mil empleados y sufraga la custodia del protocolo, todo ello sin coste alguno para los Presupuestos Generales del Estado. **Los notarios estamos haciendo un gran esfuerzo, pero ya estamos al límite** y, al final, acabará resintiéndose la calidad del servicio público notarial.

La actual Comisión Permanente está desarrollando una muy intensa agenda institucional, de manera especial con los responsables de los ministerios de Justicia y Economía, a quienes, entre otras cuestiones corporativas, se les ha trasladado la prioridad y perentoriedad de dar solución a este grave y nuclear problema.

4. Democracia interna

Potenciar al máximo la transparencia, información y, en general, la democracia interna, tanto entre los decanos en el seno del Consejo como entre el conjunto de los notarios, incrementando todo lo relativo a la comunicación interna.

En lo relativo al Consejo, **se ha reforzado el control del Pleno sobre las secciones**, situando, como criterio general, a un Decano al frente de ellas y residenciando todas las decisiones en dicho órgano, donde radica la legitimidad democrática de la corporación. Así se ha hecho con el nombramiento de la Decana de Castilla-La Mancha como Delegada de Asuntos Internacionales o designando al Decano de Valencia como Consejero Delegado de ANCERT, SL y SERFIDES, SL. Además, recogiendo una extendida reivindicación, **la aprobación de cuentas y tarifas y todas las decisiones relevantes de estas sociedades han pasado a adoptarse en el Pleno**. En similar sentido, en acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2012, se fijaron los **criterios relativos al alcance objetivo de la obligación de identificar el titular real** prevista en el art. 4 de la Ley 10/2010, a desarrollar técnicamente con posterioridad por el Órgano Centralizado de Prevención (OCP) mediante la correspondiente Comunicación, revisando así el criterio corporativo anterior, que hacía descansar en este último organismo la fijación de los criterios sustantivos, según la Comunicación 3/2010. Por otra parte, **se ha avanzado en la mejora de la comunicación interna** con la creación del *Boletín Informativo Notariado al Día* de la Comisión Permanente, que mensualmente comunica a todos los notarios los asuntos de interés y actualidad corporativa. También se da una reseña en el SIC corporativo de los acuerdos del Pleno del Consejo muy pocos días después de su adopción. Asimismo, se ha dado una mayor frecuencia a las notas informativas y comunicaciones del Consejo, especialmente fijando criterios sobre cuestiones jurídicas controvertidas.

Ahora bien, la decisión de mayor calado adoptada en este ámbito ha sido la **creación de la Comisión** —y posterior debate en el Pleno— **encargada del estudio de la reforma del Reglamento Notarial** en cuanto a la organización corporativa, una cuestión reivindicada desde diversos sectores notariales. En el momento de publicarse este artículo, no ha concluido todavía este clave proceso interno de análisis y estudio. Particularmente, desde hace ya varios años, me he manifestado públicamente en diversas ocasiones favorable a la elección por sufragio universal del Presidente y la Comisión Permanente, por ser el sistema más puramente democrático y el que mejor evitará que se reproduzcan en el futuro las divisiones internas que se han producido en el pasado reciente. No obstante, el Notariado tiene tantas y tan importantes y urgentes prioridades en este momento que, si no hay una mayoría clara y amplia sobre la cuestión en el seno del Consejo, resultará aconsejable bien seguir un cierto gradualismo, bien posponer la decisión al próximo Consejo General del Notariado, a constituir en 2013. Hay que evitar a toda costa dividir a la corporación por esta cuestión, que, siendo muy relevante, no es ahora mismo la más urgente prioridad. No nos lo podemos permitir.

5. Sistema de seguridad jurídica preventiva

Defensa y apuesta por la validez y la vigencia de nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva, sin duda, uno de los mejores de los países de nuestro entorno, basado en la complementariedad, que no en la duplicidad, de las funciones notarial y registral.

Pasados desencuentros entre ambas corporaciones —que han tenido un coste enorme— en algún momento pueden haberse hecho perder de vista la **excelencia de nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva**, que ha respondido perfectamente a las patologías jurídico-económicas, tanto en una situación de euforia económica como de grave crisis económica como la actual. En España, resultan impensables las carencias y errores del sistema anglosajón, que se evidenciaron con el grave problema de las hipotecas *subprime*. Partiendo de estas consideraciones, el Consejo ha apostado, en esta etapa, desde el diálogo, por la potenciación de un sistema que tan eficaz se ha revelado para el interés general, lo

cual no es incompatible, sino todo lo contrario, con la firme y hasta acérrima defensa de la función, de la escritura pública y del control de legalidad notarial.

6. Nuevas competencias

Trabajar en la asunción de nuevas competencias para los notarios como una de las grandes apuestas de futuro de la profesión, sobre todo en el ámbito de la solución alternativa de conflictos: jurisdicción voluntaria, arbitraje y mediación.

La modernización de la Justicia en España tiene como uno de sus objetivos primordiales la agilización de los procedimientos en beneficio de los ciudadanos. Una Justicia más rápida es también más justa. Los notarios, como funcionarios públicos que somos, además de profesionales del Derecho, debidamente seleccionados por el Estado en un sistema de oposición muy riguroso que nos da una preparación técnica similar a la del Juez, podemos jugar un papel clave en este campo en beneficio del interés general. Además, no se olvide, **los notarios podemos ofrecer un muy buen servicio, ágil y cercano** a la sociedad en estos nuevos ámbitos, pues las tres mil notarías que están integradas en un único sistema tecnológico también están repartidas coherentemente por todo el territorio nacional, con presencia incluso en pueblos muy pequeños

Los notarios estamos haciendo un gran esfuerzo, pero ya estamos al límite y, al final, acabará resintiéndose la calidad del servicio público notarial

En tal sentido, supuso una novedad importante el art. 5 de la **Ley 11/2011**, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, **de arbitraje**, que modificó el art. 15.1 de esta última, al permitir que «un jurista» —y no solo un Abogado en ejercicio, como en el primitivo texto—, y, por tanto, entre ellos, el Notario, pueda ejercer de árbitro de Derecho. Nos consta que muchos compañeros ya están siendo solicitados en estas tareas. Por cierto, que este cambio legislativo fue impulsado desde el Tribunal Arbitral de Barcelona, en el que el Colegio Notarial de Cataluña ostenta la Vicepresidencia. Más recientemente, el



antes citado **RDL 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, de 2 de marzo**, sitúa al Notario en una posición central al establecer, en su art. 23, que si las partes quieren que el acuerdo de **mediación** sea título ejecutivo, deberá elevarse a escritura pública, y en los arts. 25 y 28 se determina que el Notario deberá velar porque el acuerdo de mediación no sea contrario a Derecho, no pudiendo ejecutarse en otro caso. Es decir, se trata del ejercicio del control de legalidad notarial al que antes nos referíamos. Además, por supuesto, el Notario también puede ser mediador y con toda seguridad será un buen mediador, pues mediar, prevenir el conflicto, es lo que hemos hecho desde siempre. En definitiva, se están consiguiendo **avances muy importantes para la profesión notarial en el campo de la solución alternativa de conflictos**.

De todas formas, la apuesta más importante del Notariado en atribución de nuevas competencias es la **futura Ley de Jurisdicción Voluntaria** que el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, ha anunciado como una de las prioridades de su mandato. Por todas las razones antes expuestas, entre otras, **el Notario puede suplir con eficacia al Juez en aquellos asuntos en que no exista propiamente controversia** y se considere oportuno extraer del ámbito judicial. Se ha hablado principalmente de matrimonio y divorcio de mutuo acuerdo, sin hijos menores, por ser materias de gran impacto social, pero, en un planteamiento más general que sin duda hará la Ley, son muchas las materias en las que, **en el ámbito del Derecho de familia, obligaciones, sucesiones o mercantil, el Notario puede contribuir a hacer una Justicia más ágil y moderna**.

7. Función social del Notario y protección del consumidor

Destacar y potenciar la función social de los notarios, reforzando todos los aspectos relativos a la protección del consumidor.

El Notario está al servicio del conjunto de la sociedad: su intervención en los negocios jurídicos supone una garantía para el común de los ciudadanos por la **seguridad jurídica** que aporta. Pero no solo ello, pues su **independencia e imparcialidad, el control de legalidad que realiza, el consentimiento informado y el asesoramiento reequilibrador que garantiza**, a favor de

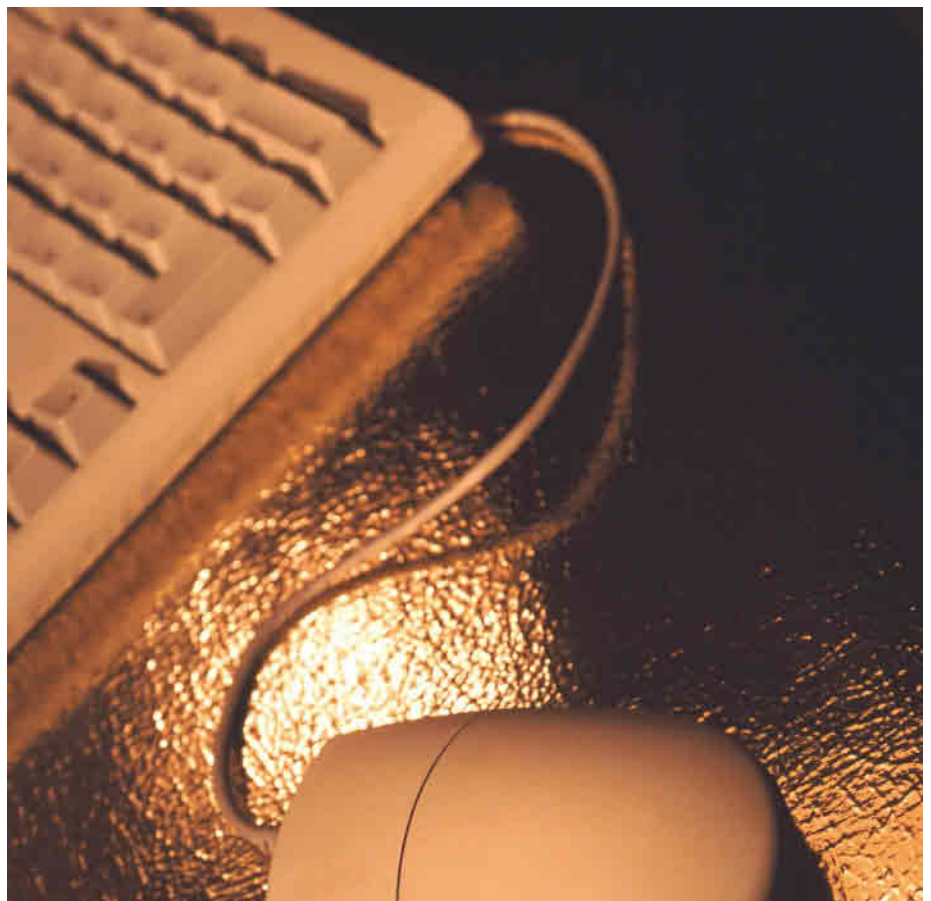
la parte más débil, neutralizando las asimetrías informativas, **le convierten en un garante de primer orden de los derechos del consumidor**. En el futuro, se va a potenciar desde la corporación la divulgación de todos estos aspectos de la función notarial, quizás no suficientemente conocidos, cuya potenciación será, sin duda, un elemento de gran ayuda para el eficaz ejercicio de los derechos de los consumidores.

Los notarios podemos ofrecer un muy buen servicio, ágil y cercano a la sociedad en el marco de la Jurisdicción Voluntaria

Cabe citar que, recientemente, diversos colegios notariales —entre ellos, el de Cataluña— emitieron **comunicados haciendo una interpretación integradora del art. 236 RH en beneficio de los consumidores**, entendiendo de aplicación al procedimiento notarial de venta extrajudicial

el valor mínimo de adjudicación del 60% del procedimiento de ejecución judicial. El Consejo General del Notariado zanjó la cuestión en el Pleno del mes de febrero del presente año, aprobando una Circular de obligado cumplimiento de idéntico tenor. Posteriormente, el Gobierno, mediante el RDL 6/2012, de 9 de marzo, sancionó legalmente este justo criterio.

En la misma línea, se ha creado recientemente la **Comisión de Relación con los Consumidores del Consejo General del Notariado** y se abrirá una sección de «Consumidores» en la revista *Escritura Pública*, destinada a esta información y abierta a la colaboración con las asociaciones de consumidores. El futuro de la profesión pasa por unas serie de líneas de actuación muy determinadas: sin duda, una de las más importantes es aquella que sitúa al Notario muy cerca del consumidor y de las asociaciones de consumidores, colaborando estrechamente y buscando juntos soluciones jurídicas justas a las demandas de la sociedad en cada momento.



8. Imagen pública del Notario

Fuerte apuesta por el apartado de comunicación externa y la recuperación de la imagen pública del Notario.

Diversos estudios revelan que, en amplias capas de la población, hay un cierto desconocimiento de las funciones del Notario y las ventajas de seguridad jurídica, asesoramiento e información que aporta a los ciudadanos, así como un confusionismo alrededor del coste real que supone la escritura, por ejemplo, en el global de los gastos derivados de una compraventa e hipoteca —bastante menos del 1 % del importe de la operación. Sin rehuir la autocritica y mejorar lo que haya que mejorar, es cierto que los notarios estos últimos años nos hemos sentido en ocasiones injustamente tratados y no nos hemos visto fielmente reflejados en los clichés que se han extendido sobre nosotros. De todas formas, seguramente hay una parte nuestra de responsabilidad, en el sentido que no hemos sabido explicar suficientemente bien el contenido de nuestra función y esa vertiente social a la que antes aludíamos. Desde el Notariado, debemos hacer un **ejercicio de apertura social y dar a conocer la transformación generacional y la modernización y el salto tecnológico que ha realizado nuestra profesión en los últimos años**. Recientemente, desde el Consejo, se han encargado dos estudios: un balance sobre la reputación del Notariado y un sondeo de opinión, contratados con empresas de reconocido prestigio. Pero habrá que ir mucho más lejos, por lo que se encargará a una de dichas empresas, para su posterior ejecución, una Plan Estratégico de Comunicación del Notariado para los próximos años.

9. Fortalecimiento de la estructura del Consejo

Robustecimiento de la estructura del Consejo General del Notariado, con la creación de nuevas comisiones.

El actual ciclo político, complejo y difícil por muchas razones, pero a su vez abierto y con oportunidades, demanda que el Notariado sea proactivo en muchos órdenes, estudiando y elaborando propuestas que después puedan canalizarse socialmente. Ello exige generalizar corporativamente el trabajo en equipo y reforzar la estructura del Consejo General del Notariado. Dejando aparte la estructura profesionalizada de

este órgano, progresivamente reforzada, hay mucho camino que recorrer en el aprovechamiento del capital humano del propio Notariado. En esta dirección, se han creado por la actual dirección las **comisiones Fiscal, de Urbanismo, de Relación con los Consumidores, de Régimen Disciplinario y Deontología, de Reforma del Reglamento Notarial** —en cuanto a la organización corporativa— **y del Reglamento Notarial** —general—, que vienen a sumarse a las ya existentes **de Aranceles, de Publicaciones y de Control de Presupuestos**. Todas ellas están presididas por un Decano e integradas por diversos notarios conocedores de las materias asignadas. En definitiva, el fortalecimiento de la estructura del Consejo refuerza y da más musculatura al conjunto de la corporación notarial.

10. Relaciones internacionales

Dar la máxima importancia y prioridad a la Sección Internacional del Consejo, potenciando especialmente la presencia del Notariado español en las instituciones europeas.

La política europea y las relaciones con los notariados de otros países cobran cada día mayor importancia. El Consejo, muy consciente de esta creciente relevancia, nombró a la Decana de Castilla-La Mancha, Palmira Delgado, Delegada de Asuntos Internacionales, con la finalidad, precisamente, de conocer de primera mano las noticias internacionales de interés corporativo y de debatir e impulsar desde el propio Pleno las líneas directrices y las principales iniciativas. De manera especial, en estos últimos meses, se ha realizado un **intenso trabajo de colaboración con los notariados de otros países europeos y de incremento de la presencia en los distintos foros de la UE**.

Las principales energías de este periodo se han destinado a trabajar en el seno del Notariado europeo para hacer frente a las grandes carencias del **proyecto CROBECO** (Cross Border Electronic Conveyancing), presentado por la ELRA (European Land Registry Association) y dirigido a facilitar las transmisiones de inmuebles entre ciudadanos residentes en países distintos de aquel en que radica el bien vendido. El movimiento opositor a este proyecto ha tenido bastante éxito y ahora se está en la fase de estudio de proyectos alternativos que den una respuesta segura a las necesidades de los ciudadanos europeos en este campo. El

Notariado español ha jugado un papel de liderazgo en esta importante iniciativa, que a buen seguro en el futuro se irá extendiendo a otros terrenos. Otras materias relevantes y de gran trascendencia futura en las que se está participando intensamente son el **Reglamento de Sucesiones y la Directiva sobre Cualificaciones Profesionales**. En definitiva, la decidida apuesta del actual Consejo por la Sección Internacional es muy de fondo y de largo recorrido.

Cabe citar que, recientemente, diversos colegios notariales —entre ellos, el de Cataluña— emitieron comunicados haciendo una interpretación integradora del art. 236 RH en beneficio de los consumidores

Además de estos grandes ejes, hay, por supuesto, muchas más líneas de actuación en las que se está trabajando. A modo meramente enunciativo, se pueden citar las siguientes: incrementar la colaboración con los operadores económicos y jurídicos —en especial, jueces, abogados, registradores y Universidad—; regular definitivamente un sistema de compensaciones que permita reparar los perjuicios objetivos que sufran en su ejercicio profesional los notarios que ejerzan los cargos corporativos que exijan dedicación exclusiva o semiexclusiva; alcanzar el acuerdo definitivo que permita liquidar la mutualidad notarial, garantizando íntegramente la totalidad de los derechos de los mutualistas y facilitando el acceso del Consejo General del Notariado a una sede acorde con la importancia de la corporación, acuerdo en el que ya se está avanzando rápidamente con las asociaciones de mutualistas; estudiar la posibilidad de encaje legislativo de un alargamiento de la edad de jubilación forzosa, que supondría un ahorro importante para el Estado sin perjuicio alguno para la función, medida que ya se ha aprobado para algunas categorías similares de funcionarios; resolver la adaptación al Plan Bolonia del acceso a la profesión de Notario, analizando si, además del grado o licenciatura y de la oposición, en sus términos actuales, deberá de exigirse un posgrado, lo que exigiría una modificación legislativa, para cuya toma de decisión será decisiva la opción que adopten otros cuerpos similares de la Administración del



Estado y otros notariados europeos, y profundizar en los aspectos deontológicos del ejercicio de la profesión y, como complemento necesario, mejorar la regulación de la regulación disciplinaria.

Una excelente oportunidad. Los próximos años van a ser decisivos para el futuro de la profesión notarial. Tengo el pleno convencimiento de que las líneas de actuación que se han iniciado por el actual equipo directivo son las adecuadas y, al mismo tiempo, que hay que seguir perseverando en ellas de manera persistente y continuada para lograr y consolidar los objetivos fijados. En definitiva, para que la profesión pueda seguir avanzando y reforzándose.

Los primeros meses de esta nueva política han aportado **avances evidentes y tangibles: mejoría clara del pasado clima de división interna, inicio de normalización de las relaciones con los registradores, más transparencia, información y democracia interna, logros legislativos importantes, también diversos proyectos tecnológicos útiles y beneficiosos para la profesión y, sobre todo, una serie de propuestas legislativas**, vitales para el futuro del Notariado, que el actual Consejo ha planteado a la nueva Administración y en las que se está trabajando de manera positiva. Por supuesto que ha habido problemas —polémica de la OCU por el tema de cancelaciones y consiguiente RDL sobre aranceles—, y seguro que en todo no se habrá acertado, pero los hechos están ahí y los progresos son incontestables.

En muy poco tiempo, es mucho lo que se ha hecho, pero es mucho más lo que queda por hacer. Hay que ir más lejos, fijando ahora muy claramente las principales prioridades de la línea estratégica a seguir por la corporación, por lo menos para una generación. Estamos en un cruce de caminos y no nos podemos equivocar. Al final, hay que ser muy selectivo, definiendo muy claramente hacia dónde debemos ir y fijando con precisión aquellos objetivos imprescindibles e inaplazables, separándolos de aquellos otros que, siendo importantes, pueden ir a un tempo más acomodado.

Así como en la última década el Notariado ha sabido hacer la transformación tecnológica, **ahora es el momento de concentrar todas las energías en «refortalecer la función» al máximo.** Se trata de superar el laxo y falso dilema que en algún momento se pudo plantear entre *estatus* y *función*. No

hay tal, pues el Notariado, para ser fuerte en el futuro, para ocupar la nueva centralidad a la que está llamado, va a necesitar la conjunción de varios factores a la vez, complementarios y en absoluto incompatibles: en primerísimo lugar, **garantizar la sostenibilidad económica de los despachos**, que hoy están en situación crítica, elemento sin el cual toda política corporativa está condenada al fracaso; al mismo tiempo, **poner en valor la gran capacidad tecnológica de la corporación** desarrollando todas las potencialidades que contiene; **trabajar también para asumir todas las nuevas competencias que la sociedad demanda del Notario** y que este está perfectamente capacitado para prestar con eficacia y rigor, **y, finalmente, promover todos aquellos cambios legislativos que suplan las actuales carencias normativas**, tanto en el ámbito interno corporativo como en el ámbito externo o de definición del valor de la intervención del Notario y de los efectos de la escritura pública.

Por lo tanto, más allá de la necesaria continuidad en las grandes líneas de gestión corporativa actualmente en marcha, y que antes he tratado de desarrollar, **lo esencial estriba en conseguir un nuevo marco legal que plasme legalmente y consolide para varias décadas los principales objetivos de esa política corporativa.** Ese nuevo marco legal, desde mi punto de vista, tiene tres muy urgentes **prioridades legislativas** a corto plazo: **sendas revisiones del Arancel y de la Demarcación**, que resultan en este momento inexcusables para garantizar la viabilidad económica de las notarías, y la **Ley de Jurisdicción Voluntaria**, en la que el Gobierno ya ha anunciado su voluntad de atribuir un papel relevante a los notarios. En estos momentos, el Consejo General del Notariado está trabajando y avanzando ya con la Administración en estas tres medidas legislativas, aunque, lógicamente, sería una imprudencia dar nada por seguro.

Al mismo tiempo, en paralelo o, en todo caso, en el curso de la actual legislatura, hay **otros tres objetivos legislativos** que es necesario acometer: en primer lugar, si no hay tiempo de conseguirlo en el transcurso del presente año —que, sin duda, sería lo deseable y óptimo—, se impone una nueva **reforma del Reglamento Notarial** que, de una parte, después del intento fallido de 2007, acometa de una vez la definitiva reforma de la organización corporativa notarial

hasta alcanzar la plena democratización, y de otra parte, cubra las lagunas y disfunciones producidas por razón de la citada Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 2008. Además, debe plantearse precisamente una **modificación de la Ley del Notariado**, sobre todo en algún punto muy concreto: entre otras necesarias adaptaciones, particularmente, siempre he pensado que el mejor lugar para consagrar legalmente el control de legalidad notarial es el frontispicio que constituye el art. 1 LN. Y, en definitiva, otra gran prioridad legislativa es una **Ley de Seguridad Jurídica Preventiva** que, más allá de las reformas parciales que puedan hacerse, determine por fin un encaje permanente de ambas funciones y del control de legalidad notarial y la calificación registral y avance en la modernización del sistema de seguridad jurídica preventiva del siglo XXI. Esta es una tradicional reivindicación del Notariado que sigue estando hoy más vigente que nunca.

La decidida apuesta del actual Consejo por la Sección Internacional es muy de fondo y de largo recorrido

En definitiva, hay muchos proyectos en marcha y otras iniciativas que se impulsarán para reforzar todavía más la profesión. En un presente profesional difícil por muchos motivos —incluso muy difícil—, hemos sentido las bases de un nuevo proyecto en el que, si bien es mucho lo que se ha avanzado en muy poco tiempo, obviamente es mucho más lo que todavía nos queda por hacer. Estamos convencidos de que se pueden alcanzar los objetivos de dicho proyecto, pero que nadie se llame a engaño: esto no será de hoy para mañana. Hará falta luchar mucho, si bien tenemos la ventaja que ahora **el Notariado está más unido y más fuerte para defender sus intereses, pero muy fácilmente se podrían frustrar todas las expectativas por cambios de orientación, divisiones o disputas externas. Ahora es el momento de la unidad y de la continuidad. La Ley del Notariado de 1862 marcó un antes y un después en nuestra profesión milenaria. Ahora, como entonces, es un momento crucial, una excelente oportunidad para volver a ganar el futuro de la modernidad para el Notariado. No la podemos dejar escapar.**